

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

Sr.
Ronald Quirós Brenes
Compras Publicas

Asunto: "FOMENTAR LA CONCIENCIACIÓN EN EL TEMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y REALIZAR CAMPAÑAS DE CASTRACIÓN PARA PERROS Y GATOS DEL CANTÓN DE POCOCÍ"

Estimado señor:

Mediante la presente se solicita la contratación de una persona física o jurídica que desarrolle e implemente campañas de castración en distintos sectores del cantón de Pococí.

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

Específicamente se desea realizar campañas de castración, con la técnica quick spay, dentro del cantón de POCOCI, para beneficiar a un mínimo de **89 animales** de compañía. Pudiendo variar este número según el número de castraciones que se realicen bajo la modalidad a bajo costo.

Este tipo de actividad contribuye a la salud humana y animal, permitiendo controlar la reproducción de animales y fomentando la tenencia responsable. Desarrollando campañas de castración y charlas educativas en los distritos seleccionados por la Municipalidad de Pococí, dando un énfasis especial a las comunidades de escasos recursos.

2. DETALLE PRESUPUESTARIO:

El costo estimado por la Administración para esta contratación a la fecha de inicio es de **₡1.527.037,27 (un millón quinientos veintisiete mil treinta y siete colones con**

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

veintisiete céntimos). Este monto se indica únicamente a título de referencia y contiene los elementos que establece el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

LINEA 1: 01.04.01 SERVICIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

3. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. Entregables de la contratación:

- ✓ Fomentar la concientización en el tema de tenencia responsable de animales de compañía.
- ✓ Realizar campañas de castración para perros y gatos del cantón de POCOCI.
- ✓ Como última instancia, cuando el médico veterinario lo considere y en casos muy específicos se realizará la eutanasia, como instrumento para dar una muerte digna. Esto en apego al Capítulo II. Artículo 3. Condiciones básicas del bienestar animal. De la Ley de Bienestar de los Animales. Para el pago se reconocerá el precio equivalente de una castración.
- ✓ Brindar el servicio en un consultorio dentro del cantón de un médico veterinario. Este estará a cargo de ver casos exclusivos referidos por la Municipalidad como parte del proyecto de castración "captura y liberación" de animales de la calle y otros proyectos que se puedan definir en la marcha.

3.2. Vigencia y tipo de contratación:

3.2.1. Será de 3 meses prorrogable hasta por dos periodos iguales.

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

3.2.2. La forma de operar será que para cada campaña de castración se generará por parte del contratista una propuesta, que se analizará y luego se definirá de manera conjunta entre el contratista y la Municipalidad: El sitio y comunidad, las fechas y cantidades de castraciones que se realizarán en determinada comunidad. A esta propuesta se debe incluir la alternativa que se propone utilizar para reconocer a las hembras que han sido castradas.

3.2.3. En este contrato se realizarán 2 tipos de coberturas del monto de la castración por parte de la Municipalidad.

- a) Castraciones que será cubierto al 100% del costo por parte de la Municipalidad: se utiliza como indicador para definir la zona que sean de alta densidad poblacional o casos en los que se logra identificar que el ciudadano tiene recursos limitados. La "cantidad propuesta" es el 50% del total proyectado a realizarse de castraciones.
- b) Castración a bajo costo, que será cubierto el 70%: del costo por parte de la Municipalidad y aproximadamente el 30% por parte del propietario de la mascota. Traduciéndose esto en un pago cercano a los ₡4000.00 por parte del ciudadano. La "cantidad propuesta" es el 50% del total proyectado a realizar de castraciones. Se utiliza como indicador para definir la zona que sean de baja densidad poblacional.

Nota: Se indica como término "la cantidad propuesta", ya que al ser este un piloto de castraciones a bajo costo, debemos valorar la participación y aceptación de la ciudadanía. Pudiendo de manera conjunta el adjudicatario con la administración, cambiar la propuesta del porcentaje de castraciones a

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

bajo costo que se realizarán, bien para incrementar o disminuir la cantidad propuesta.

3.3. Pólizas.

El contratista deberá suscribir la(s) póliza(s) de responsabilidad civil extra contractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual deberá estar vigente por el periodo que dure el contrato, más 30 días adicionales.

3.4. Condiciones para el trabajo

La Municipalidad de POCOCI requiere contratar un servicio que contemple las fases descritas a continuación, para lograr se desarrollen de manera óptima las castraciones en el cantón de POCOCI.

- ✓ Una vez definida de manera conjunta las comunidades que saldrán beneficiadas con las campañas de castración. El adjudicatario deberá coordinar con la comunidad y solicitar los sitios en los cuales se llevarán a cabo las campañas de castración.
- ✓ Se requiere la confección, tiraje y entrega de volantes informativos, que contengan información sobre los cuidados básicos, para la tenencia y cuidado responsable de mascotas, así como los beneficios de la castración y cuidados pos operatorio. Estos deberán entregarse tanto en las castraciones como en las charlas a centros educativos.
- ✓ Todo anuncio referente a las campañas deberá verse así: **“La Municipalidad de POCOCI por medio de la contratación a la (nombre de la empresa adjudicada), le invita a participar de la campaña de castración, en (sitio que se defina), exclusiva para los ciudadanos de POCOCI”.**

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

- ✓ Todo material utilizado en las campañas, así como en los centros educativos, deberá mostrar el **logo de la Municipalidad y de la Comisión de Bienestar Animal de Pococí**.
- ✓ Cada charla en centros educativos y en las campañas de castración, se deberá dar inicio con una introducción breve, de los servicios que estarán recibiendo e indicar que es un trabajo que desarrolla el adjudicatario, bajo contratación de los servicios por parte de la Municipalidad de POCOCI.
- ✓ El adjudicatario deberá como parte del servicio, contar con el equipo y herramientas requeridas para realizar castraciones, las mismas deberán estar en óptimas condiciones, para desempeñar su función.
- ✓ **El proceso quirúrgico para la castración de la mascota, en las campañas, podrá ser ejecutada solo por profesionales veterinarios expertos en castración bajo la técnica “quick spay”**.
- ✓ Se deberá levantar en cada campaña de castración la información del propietario/responsable de la mascota: lugar de procedencia (distrito y dirección resumida), nombre de la mascota, especie, sexo, nombre del propietario y número de teléfono. Dicha información deberá entrarse en formato digital en un Excel.
- ✓ Al finalizar la campaña de castración, será necesario higienizar el sitio, recolectar todos los equipos, mesas de trabajo y otros. Así mismo se requiere recolectar y disponer de manera adecuada todos los residuos que se generen del desarrollo de los procesos quirúrgicos (órganos animales extraídos, gasas, jeringas, entre otros). Siendo necesario se aporte certificación de la empresa que los gestiona el residuo, debiendo estar la misma inscrita ante el Ministerio de Salud, como gestor autorizado.
- ✓ Al finalizar la campaña y luego de higienizado el sitio se deberá fumigar con un producto igual o similar a Bovitraz o Fipecto, con el fin de que se elimine cualquier pulga o garrapata que pueda haber quedado en el sitio. Según

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

el producto aplicado y la residualidad del mismo, se le deberá dar a la persona encargada que facilito el sitio una nota explicando que el sitio fue higienizado y que no deberá ser accesado por un periodo de (tantas horas).

- ✓ Tal como se menciona en el Reglamento interno para el control veterinario de la población de perros y gatos, emitido por el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, el adjudicatario deberá cumplir con las condiciones:
 - Artículo 2. - El Médico Veterinario que sea responsable de una jornada de castración organizada por una ONG, lo será en los ámbitos legal, técnico y científico, por lo tanto será éste corresponsable junto con el organizador ante las autoridades competentes que del evento realicen supervisión y/o fiscalización.
 - Artículo 6. - Será función del Médico Veterinario responsable de la jornada de castración que los protocolos de manipulación, analgesia y tratamientos pre y post operatorios, sedación, anestesia, cirugía y recuperación de los animales sean los adecuados desde el punto de vista profesional y ético, en concordancia con la buena técnica profesional y con las regulaciones emitidas por el colegio. De igual forma debe asegurar que los procedimientos quirúrgicos los realicen únicamente miembros del Colegio.
 - Artículo 11. - Con el fin de asegurar la cobertura del paciente en caso de complicaciones postoperatorias, el Médico Veterinario que preste sus servicios en jornadas de castración organizadas por ONG deberá remitir estos pacientes hacia su práctica profesional o la de otros colegas con los que haya coordinado por estar tales pacientes bajo su responsabilidad hasta su completa recuperación quirúrgica, debiendo atender consultas, dudas que pudieran presentarse sobre la salud de

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

éstos, por lo que deberá ser de fácil localización por parte de los propietarios.

- Artículo 15. - El Médico Veterinario responsable de la jornada de castración de las agrupaciones de bien social será el encargado del buen manejo y adecuada disposición de los desechos anatómo-patológicos, material potencialmente infectante y punzo cortante que se generen.
- Artículo 16.- Es obligación del médico responsable de la jornada verificar que el equipo y materiales quirúrgicos a utilizar en las campañas sean los adecuados, tanto en cantidad como en calidad y vencimiento cuando corresponda, para asegurar así un procedimiento adecuado y ético. Al igual que su esterilización en tiempo, tipo y cantidad.
- Artículo 27. - Cuando la jornada de castración se lleve a cabo en lugares que no corresponden a los indicados en el artículo anterior, los recintos provisionales serán preparados bajo la responsabilidad y supervisión del Médico Veterinario responsable.
- Artículo 32.- Es deber del Médico Veterinario responsable de la jornada de castración, así como de aquellos colegiados que participen del evento, asegurarse que los materiales, insumos, equipo, suturas y demás que se utilicen deberán ser de buena calidad, inocuos para los animales y que no le generaran a éstos complicaciones a futuro, de conformidad con las regulaciones específicas aprobadas por el Colegio.
- ✓ Tal como se menciona en la Guía para procedimientos quirúrgicos, emitido por el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, el adjudicatario deberá cumplir con las condiciones:

Procedimientos técnicos

- Asepsia: El lugar en el que se realicen las cirugías debe contar con las condiciones previstas en el Reglamento Interno de Establecimientos

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

Clínicos y en todo caso garantizar la asepsia requerida para cualquier procedimiento quirúrgico.

- Instrumentos de cirugía: Antes de cada cirugía, los instrumentos deben ser sometidos a esterilización, siendo el método de elección el uso de autoclave y en caso de imposibilidad de lo anterior, el uso de productos para la esterilización química del instrumental.
- Punzocortantes: Las agujas y bisturíes deben ser descartados después de su único uso, en un recipiente o envase cerrado con tapa. Cualquier remanente de sutura puede ser desechado en el mismo recipiente si está adherido a una aguja, o en caso contrario deberá ser eliminado en el recipiente para desechos biológicos.
- Suturas: Existe una amplia selección de combinaciones de suturas, cuya escogencia se debe basar en las necesidades del paciente, disponibilidad y criterio profesional. Este último determina el tipo y calibre de la sutura a utilizar, así como las características de las agujas quirúrgicas considerando variables como: especie, raza, género, peso, edad, comportamiento, condiciones del post-operatorio, características de la intervención quirúrgica realizada, condiciones intrínsecas específicas del paciente.
- Hilos de sutura absorbibles: La sutura absorbible es el material de elección para la realización de las suturas internas en las castraciones. El uso de material no absorbible para las suturas internas, como las suturas de acero inoxidable, es aceptable en casos específicos en que el material posea esa indicación específica por parte del fabricante, el paciente así lo requiera y garantizando en todo caso la efectividad de la sutura y la ausencia de riesgos de traumatismo o desgarre de las estructuras internas.

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

- Se utilizarán hilos absorbibles en las suturas en piel, pudiendo en casos específicos, por condiciones específicas del paciente y criterio médico, ser sustituidas por hilo de sutura de nylon.
- Hilos de sutura de Nylon: Se recomienda solamente para suturar piel, con un grosor acorde a la especie. De utilizarse hilo de Nylon, **queda a cargo del adjudicatario retirar los hilos en el plazo recomendado. Así mismo debe de informar al ciudadano que no se utilizó hilo absorbible y cuando y donde debe ir a que le retiren los mismo.**
- Piel: Subcutáneo o subcuticular: Es recomendable para obtener mejores resultados emplear suturas escondidas u ocultas, utilizando los patrones subcutáneo o subcuticular. De esta forma, los animales no pueden jalar los hilos y su recuperación será más segura. Se puede utilizar material absorbible o bien el hilo de acero inoxidable. Debe intentar que los bordes de la piel queden totalmente alineados para evitar que el animal se chupe.
- ✓ En el posoperatorio se le deberá suministrar al animal: analgésico, antibiótico de larga duración, desparasitante y de ser requerido corte de uñas.
- ✓ Se le deberá definir un mecanismo ya sea por muesca o por tatuaje para que se identifiquen las hembras que han sido castrada. El adjudicatario realizará la propuesta y deberá ser aprobada por la administración.
- ✓ Los médicos veterinarios, deberán estar capacitados y **operar bajo la técnica "quick spay"**. Solo bajo criterio del médico, valorando la condición del paciente, podrá optar por otra técnica.
- ✓ Debiendo mantener una calidad óptima en cada una de las operaciones, se establece como límite máximo **90 castraciones por médico veterinario**, por campaña.

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

3.5. Obligaciones del Adjudicatario

- ✓ Todo contratista deberá tener la capacidad de entrega del objeto de compra para cumplir en tiempo, desde el momento en que reciban las órdenes de compra, debidamente firmadas física o electrónicamente.
- ✓ Deberá gestionar los permisos y autorizaciones que se requieran para llevar a cabo cada campaña de castración.
- ✓ Corresponde al contratista cumplir a cabalidad con el Reglamento interno para el control veterinario de la población de perros y gatos y la Guía para procedimientos quirúrgicos, documentos emitidos por el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica. (disponible en la página web, en el link <http://www.veterinarios.or.cr/documento/2/leyorganica>)
- ✓ Todo contratista está obligado a aceptar la orden de compra, salvo causas justificadas de acuerdo con los supuestos y trámites dispuestos por la Ley de contratación administrativa y su reglamento. El cómputo del plazo de ejecución pactado, iniciará a correr a partir del quinto día hábil siguiente a la notificación disponibilidad de cada Acuerdo de Servicio, salvo aquellos casos críticos en los que debidamente advertidos por la Municipalidad, correrán a partir del quinto día natural siguiente a la comunicación al contratista.
- ✓ Corresponde al contratista, garantizar la disponibilidad de todos los recursos necesarios para atender esta contratación, en los tiempos establecidos para iniciar la orden de compra.
- ✓ Corresponde al contratista contar con un responsable del contrato y de garantizar la correcta ejecución del mismo. Deberá suministrar Nombre, cédula, información de contacto.
- ✓ Asignar la cantidad de personal técnico o profesional solicitado en esta contratación para la atención de este proyecto y cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta que su incumplimiento estará sujeto al

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

régimen de sanciones y penalizaciones establecidas en el presente cartel, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

- ✓ Entregar la documentación e información que sea requerida por la Municipalidad para la correcta fiscalización del presente contrato.
- ✓ **Al finalizar cada campaña de castración, el adjudicatario deberá generar un informe en forma escrita, el cual muestre el trabajo que se realizó durante la campaña, la asistencia de miembros de la comunidad, el número de animales beneficiados, si quedaron animales pendientes, respaldo fotográfico de la campaña.** Así mismo se deberá formular un informe final sobre el total final de las castraciones realizadas. En este informe final se deberá generar un resumen de lo incluido en los anteriores, así como un informe con eventualidades presentaran los pacientes de manera posoperatorio. En este informe final se deberá visualizar las charlas a centros educativos.
- ✓ Al publicar el adjudicatario en redes o en otros medios, sobre las campañas, antes o después de ejecutadas, será requisito de que se haga mención del rol de la Municipalidad de POCOCI y de considerarlo la administración se suministrará el logo para que sea incluido.

4. PRECIOS DE LA OFERTA

- ✓ A menos que se especifique lo contrario en los documentos del cartel, la contratación comprende la adquisición de la totalidad de los servicios necesarios, para desarrollar **“Fomentar la concientización en el tema de tenencia responsable y realizar campañas de castración para perros y gatos del cantón de POCOCI”** según lo detallado anteriormente en el objeto de la contratación.

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

- ✓ Todos los materiales, servicios, actividades, alimentación, transporte, procesos de elaboración y ejecución con la comunidad u otros necesarios para garantizar el logro del objetivo de esta contratación, deben ser cubiertos por el adjudicatario. Estos insumos por su naturaleza deben ser de la mejor calidad material e intelectual posibles de acuerdo al alcance de la contratación.
- ✓ La Municipalidad de POCOCI analizará la razonabilidad del precio ofrecido (según el Artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa), no se aceptarán precios ruinosos o extremadamente elevados, el análisis se realizará de conformidad con los precios de mercado; se pretende con este análisis eliminar aquellas ofertas excesivamente altas o bajas, por considerar que se encuentran fuera de la realidad.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

5.1. Experiencia de la empresa

La Municipalidad sólo contratará con oferentes que tengan experiencia no menor a 10 años en el desarrollo e implementación de **campañas masivas de castración**. Para lo anterior, deberá respaldar la experiencia por medio de declaración jurada, y documentos técnicos que acrediten la veracidad de la información.

Para ser sujetas de evaluación, las empresas deben de demostrar las siguientes condiciones:

- a. Haber coordinado y facilitado grupos de profesionales en veterinaria, con experiencia en campañas de castración.

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

- b. Fechas de campañas, lugar donde brindo el servicio, total de animales castrados, cliente, persona de contacto para verificar y el número de teléfono del mismo.
- c. El oferente deberá aportar el listado de profesionales en veterinaria, indicando la experiencia, no pudiendo ser inferior a 2 años, debiendo estar Colegiados y al día con el pago de sus cuotas. Sin contar con procesos abiertos por mala praxis.
- d. El oferente debe de comprobar mediante el mecanismo de declaración jurada y documentos técnicos que lo respalden que el personal ofertado, como grupo de trabajo para la atención de este contrato, cumple con el perfil establecido en el apartado Equipo de trabajo.

5.2. Equipo de trabajo

Se requiere que el equipo de profesionales veterinarios que realizarán el proceso, se incluya en anexos el curriculum vitae así como los atestados y experiencia positiva. No podrá sustituirse un profesional sin antes consultarlo con la Municipalidad.

Para cada recurso ofrecido, deberá de presentarse el curriculum vitae y copia de los títulos que acrediten sus atestados.

- Profesionales en veterinaria.
- Técnicos asistentes en veterinaria.

5.3. En caso de que se trate de una persona jurídica

Licencia Municipal, Patente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. (solo).

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

- ✓ Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococi, deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- ✓ Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococi, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

6. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del Contratista incluyen (pero no se limitan) a lo siguiente:

- Incumple los términos del contrato.
- Es declarado en quiebra o entra en proceso de liquidación por razones distintas de una reorganización o fusión.
- No mantiene vigentes en monto y plazo las garantías exigidas en el cartel.
- De incurrirse en alguno de los incumplimientos citados, ello será causa suficiente para resolver el contrato, ejecutar la garantía de cumplimiento hasta por el monto necesario para resarcir a la Municipalidad por los daños y perjuicios imputables al proveedor, teniéndose que de ser insuficiente el monto de la garantía, la Municipalidad podrá aplicar el importe de las retenciones del precio y los saldos pendientes de pago a dicha indemnización. Si quedare algún saldo al descubierto la Municipalidad deberá reclamarlo por las vías legales pertinentes.

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

7. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En relación con la rescisión y resolución del contrato objeto de este cartel, rige lo estipulado en los Artículos N° 11 de la LCA y Artículos 214 al 212 del RLCA.

La Municipalidad podrá resolver el contrato si el contratista rehusara o no pudiera cumplir satisfactoriamente con lo estipulado en el objeto contractual según las necesidades de la Municipalidad, incluyendo las extensiones concedidas o si fracasara en cumplirlo de este tiempo.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

Para la cesión del contrato se procederá de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 36 de la LCA y 209 del RLCA.

9. DIVERGENCIAS

En caso de divergencias entre el proveedor y la Municipalidad, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Las partes en conflicto agotarán las vías de mutuo acuerdo, mediante negociación para resolver las divergencias que se presenten por la ejecución del contrato.
- En caso que por el medio anterior no se llegue a un acuerdo conciliatorio, la Municipalidad podrá acudir a la vía judicial para interponer las condiciones legales que correspondan.

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

10. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

- ✓ Toda solicitud de aclaración a las disposiciones al presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante Proveduría de la Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura.
- ✓ La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del presente cartel, cuando se consideren necesarias y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

11. PROGRAMA DE TRABAJO

Para efectos de una prórroga o ampliación de plazo contractual en la ejecución de la obra, se regirá con lo que en esta materia dispone el Reglamento de la Contratación Administrativa. De proceder la prórroga, a través de la Proveduría, esta será aprobada por el responsable designado por Alcaldía y la Dirección de Servicios Ambientales y comunicado para su ratificación a la Proveduría de la Municipalidad y deberá quedar debidamente documentada en el expediente, con el nuevo plazo contractual. La solicitud de la prórroga o ampliación del plazo contractual la realizará el contratista vía nota, dirigida a la Proveduría, no se aceptará vía Bitácora, y en ella se indicará el plazo específico solicitado y las razones que la motivan y la justifican.

Cualquier modificación en el plazo implica necesariamente el compromiso del contratista de adecuar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento.

No se considerarán para efectos de prórrogas lo siguiente:

Corrección de trabajos mal ejecutados o deficientes y los atrasos imputables al contratista debidos a baja productividad, las solicitudes por clima cuando este sea

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
 SPCA-554-2022

Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se plantea la siguiente fórmula de variación de precios:

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{i_{MOtv}}{i_{MOtc}} \right) + I \left(\frac{i_{ltv}}{i_{ltc}} \right) + GA \left(\frac{i_{GAtv}}{i_{GAtc}} \right) + U \right]$$

FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS	SIGLAS
Precio Variado	Pv
Precio Cotizado	Pc
% de costo de mano de obra del Pc	Mo
% de costo de insumos del Pc	I
% de costo de gastos administrativo del Pc	GA
% de utilidad del Pc	U
Índice de costo de mano de obra en el momento considerado para la variación	i _{MOtv}
Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	i _{MOtc}

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
 SPCA-554-2022

Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación	iltv
Índice del costo de los insumos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	iltc
Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado p/ la variación	iGA tv
Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	iGA tc
$P = MO + I + GA + U$	

Fuente: Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

En cuanto a la revisión del precio de la oferta del adjudicatario, esta deberá ser aprobada previa y expresamente por la Municipalidad de POCOCI, para lo cual deberá presentarse una solicitud escrita ante el Departamento de Proveduría, aportando los documentos que justifiquen y respalden la solicitud, dicha oficina coordinará con las dependencias involucradas.

Con respecto a las estadísticas que se utilizarán para la revisión de precios, los oferentes deben emplear las siguientes fuentes oficiales:

Mano de Obra: podrá utilizarse cualquiera de los índices siguientes:

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
 SPCA-554-2022

Decreto de Salarios Mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, capítulo I, renglón Trabajador semi- calificado o no calificado.

Índice de Salarios Mínimos emitido por el Banco Central de Costa Rica, por actividad, servicio de transporte.

Insumos: Índice de Precios de Servicios (IPS), nivel general, emitido por el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Índice de precios al consumidor, nivel general, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Índice de Precios de Servicios (IPS), nivel general, emitido por el Banco Central de Costa Rica.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

Factores de evaluación

	Elemento de evaluación	Puntaje
13.1	Monto de la Oferta (Precio)	60%
13.2	Experiencia positiva	30%
13.3	Empresa Local	10%
	Total	100%

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
 SPCA-554-2022

13.1 Monto de la oferta 60%

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$Px = (\text{Menor precio cotizado} / \text{Precio de la oferta en estudio}) \times 60$$

Donde:

Px= Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio.

13.2 Experiencia positiva 30%

En este punto se evaluarán los años de experiencia que tiene el oferente en campañas de castración masiva, según los siguientes criterios:

Años de experiencia	Puntaje
Mayor a 13 años	30%
De 10 a 13 años	10%
Igual a 10 años	0%

13.3 EMPRESA LOCAL: 10%

Para la Municipalidad de Pococi es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

Guápiles, 16 de noviembre de 2022
SPCA-554-2022

- ✓ Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- ✓ Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

f. _____

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

C/Archivo